

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de Viáticos y Transporte a DIAZ

CASAS MARGARITA

21 ABR. 2015

La Directora General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora **DIAZ CASAS MARGARITA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 45.565.585, **DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR**, fue comisionada para desplazarse a la ciudad de Ibagué los días 27 y 28 de Abril de 2015, con el objeto Asistir a la 3ª Feria Cultural de la Danza.

La funcionaria tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen sus gastos de Viáticos y Transporte de conformidad a lo establecido en el Decreto 1950 de 1973, 1042 de 1978, 48 de 2011 y Resolución 06 del 7 de Enero de 2014

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle a la señora **DIAZ CASAS MARGARITA**, para desplazarse a la ciudad antes mencionada.

El desplazamiento inicia desde el día 27 de Abril de 2015 en las horas de la noche, por lo cual el encargo de las funciones del **DIRECTOR GENERAL** se realizará a partir del día 28 de Abril de 2015 en las horas de la mañana.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de conformidad con la liquidación anexa:

Por concepto de viáticos	\$558.268
Por concepto de Transporte Aéreos	\$686.560
Por concepto de Transporte Terrestre	\$0.00
Por concepto de Transporte Acuático	\$0.00

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

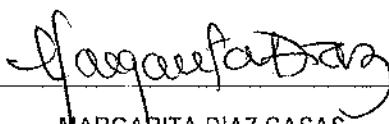
ARTICULO PRIMERO: Ordénese la comisión a la Señora **DIAZ CASAS MARGARITA** identificada con la cedula de ciudadanía No 45.565.585, **DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR**, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, Reconózcase y Páguese la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$1.244.828))**, por concepto Viáticos y Transporte de Conformidad con la liquidación anexa.

ARTICULO TERCERO: El pago de la suma reconocida en el artículo segundo de esta resolución se efectuará por la Dirección Administrativa y Financiera luego de realizar las operaciones contables necesarias con fundamentos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 79 de 21 de Abril de 2015, Rubro Viáticos y Gastos de Transporte y Viajes, Código Presupuestal 21.20.20.4, de la actual vigencia 2015.

Dado en la Ciudad de Cartagena de Indias, a los **21 ABR. 2015**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



MARGARITA DIAZ CASAS
Directora General ICULTUR